

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO SETENTA Y OCHO CIVIL MUNICIPAL TRANSFORMADO TRANSITORIAMENTE
EN JUZGADO SESENTA DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE
BOGOTÁ D.C.

(ACUERDO PCSJA18-11127 de 12 de octubre de 2018)

Bogotá, D. C., marzo 18 de 2021

REF: N° 1100140030782017-00389-00

En atención a lo solicitado en el escrito que antecede, y teniendo en cuenta que no se ha obtenido respuesta por parte del Juzgado 20 Civil Municipal de esta ciudad al oficio nro. 1037 del 27 de agosto de 2020 radicado ante esa sede judicial, este despacho dispone:

Como quiera que la única demandada en el presente asunto es **Nancy Roció Velandia Sanabria**, el despacho ordena que por Secretaría, se remita el expediente de la referencia al **Juzgado 20 Civil Municipal de esta ciudad** para que obre dentro del proceso de liquidación patrimonial Nro. **2020-0164** adelantado por la mencionada ejecutada. Lo anterior de conformidad con lo establecido en el numeral 4 del artículo 564 del C. G. del P.

Déjense las constancias correspondientes.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

**MAURICIO DE LOS REYES CABEZA CABEZA
JUEZ**

DLR

Firmado Por:

**MAURICIO DE LOS REYES CABEZA CABEZA
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 78 CIVIL MUNICIPAL BOGOTÁ**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:
b86684a3cf9fffd754bbf9483a160e6a0426c55b56c217a256e5f8b9e1bd6fe7
Documento generado en 18/03/2021 03:41:21 PM

**Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**